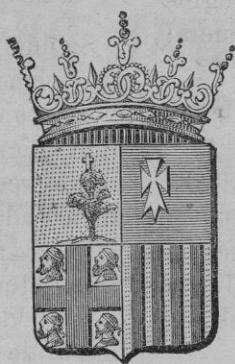


PUNTOS DE SUSCRIPCION.

En ZARAGOZA, en la Administración de la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 6 letra de fácil cobro.

La correspondencia se reinitirá franqueada al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRIPCION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

EL COCIONES.

Por circulares de este Gobierno de provincia se hicieron á los Sres. Alcaldes las prevenciones necesarias para el puntual y exacto cumplimiento de las disposiciones de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870, y reformas introducidas en la misma por la de 16 de Diciembre último.

Esto no obstante, y con el fin de evitar toda duda á los Municipios, y para que las operaciones anteriores y posteriores á las próximas elecciones municipales se ejecuten con toda regu-

laridad y exactitud, he creido oportuno recordarles las disposiciones legales de mayor importancia con relación á este asunto.

Conocidas son por los Sres. Alcaldes y Secretarios todas las solemnidades con que deben extenderse los libros talonarios y el especial de censo electoral, sus copias y distribución, con arreglo al art. 21 de la Ley; determinadas están también con toda claridad y precision en el título 2.º, capítulo 1.º de la citada Ley, la forma de constituir las mesas, tanto interinas como definitivas, horas en que han de abrirse al público, la clase de documentos que deben llevarse á ellas, medios de resolver las dudas que puedan suscitarse sobre la personalidad de algún elector y las actas que han de extenderse terminado el escrutinio. Estas circunstancias son tan necesarias y obligatorias que la omisión de cualquiera de ellas haría contraer grave responsabilidad á las autoridades ó funcionarios encargados de cumplirlas.

Señalados por el Real decreto de 16 de Diciembre último, de una manera tan precisa, los períodos en que deben efectuarse todas las operaciones preliminares para las elecciones que han de tener lugar en los días 6, 7, 8 y 9 de Febrero próximo, reclamo especialmente la atención de los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos sobre el escrutinio que para el dia 10 determina

aquella Soberana disposicion en los Colegios divididos en Secciones, y para el 11 el general del distrito municipal.

Del 12 al 15 se expondrán al público los nombres de los Concejales elegidos, y dentro de este término se deducirán las reclamaciones que se produzcan.

El 16 se reunirá el Ayuntamiento en sesión extraordinaria con los comisionados de la Junta general de escrutinio y decidirán sobre las reclamaciones presentadas.

Del 17 al 24 se resolverán por la Excma. Comisión provincial los recursos de alzada que se promuevan, y segun el repetido Real decreto tomarán posesion los nuevos Ayuntamientos, necesaria é imprescindiblemente, en 1.^o de Marzo; y al constituirse en el dia designado aquellos que pertenezcan á pueblos menores de 6.000 habitantes, que no sean cabezas de partido judicial, procederán al nombramiento de sus Alcaldes y Tenientes, con arreglo á los artículos 47 y siguientes de la vigente ley municipal.

En los demás pueblos que excedan de 6.000 habitantes, y en las cabezas de partido, procederán en igual forma al nombramiento de los Tenientes de Alcalde, absteniéndose de hacerlo de los Alcaldes, cuya facultad corresponde al Gobierno; y á fin de que pueda ejercerla con la necesaria y conveniente regularidad, me remitirán los Sres. Alcaldes, tan pronto como se haya verificado el escrutinio general el dia 11 de Febrero próximo, relación nominal de los Concejales elegidos; entendiendo que la menor retardacion en este servicio será de grave responsabilidad.

Zaragoza 31 de Enero de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

Habiendo acudido algunos Alcaldes á este Gobierno de provincia consultando si es necesaria la presentación de la cédula personal ó de vecindad para emitir el voto en las elecciones que deben verificarse los días 6, 7, 8 y 9 del actual para la renovacion total de Ayuntamientos, he acordado manifestar á todos los Alcaldes que basta la cédula electoral que debe entregarse á todo elector, aunque no presente la personal.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Zaragoza 1.^o de Febrero de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

Sección 1.^a—QUINTAS.

Siendo muy pocos los Ayuntamientos de esta provincia que hasta la fecha han dado conocimiento á este Gobierno de haber verificado el alistamiento de los mozos sorteables para el actual reemplazo del Ejército, como se les tenía encargado en circular de 16 del pasado, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 116, prevengo á los Sres. Alcaldes para que en el término de tercero dia, desde que reciban éste, me den aviso oficial de haber verificado dicho alistamiento en sus respectivas localidades, así como de haberlo expuesto al público en los sitios de costumbre, segun dispone el art. 42 de la ley de Reemplazos.

Zaragoza 1.^o de Febrero de 1877.—El Gobernador, Federico de Sawa.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, la Comision Provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al ejército durante el mes de Diciembre último, en la forma siguiente:

	Pts. Cts.
La racion de pan.....	0'18
Idem de cebada.....	0'85
Idem de paja.....	0'36
Litro de aceite.....	1'63
Idem de vino.....	0'20
Kilogramo de carbon...	0'17
Idem de leña.....	0'07
Idem de carne.....	1'62

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Setiembre de 1848.

Zaragoza 31 de Enero de 1877.—El Vicepresidente, Félix Cantín.—El Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de Guerra, José Sarmiento.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Habiendo reclamado los contribuyentes que se expresarán, en solicitud de que se les provea de la certificación prevenida en la regla 5.^a de la Real orden de 11 de Marzo último, por exilio de los recibos provisionales del Empréstito de 175 millones de pesetas, en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 3.^a de dicha Real orden, se anuncia por tercera vez en este BOLETIN á los efectos que la misma determina, apercibiendo á los tenedores de los expresados recibos extraviados que si en el término de 30 días no los presentan al canje en esta Administración, se darán por nulos y fuera de circulación.

	PUEBLOS.	NOMBRES.	NÚMERO de los recibos.	PLAZOS Á QUE CORRESPONDEN.		
				1. ^º	2. ^º	3. ^º
				Pesetas Cts.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
1	Epila	D. Angel Valero y Algorta	9977	739·08	739·08	384·38
	Plasencia	El mismo	28104	13·33	13·33	13·33
	Salillas	El mismo	92827	» 68	» 66	» 66
	Zaragoza	Condesa de Montenegrón	3385	90·74	90·74	23·63
2	Idem	D. Julio Aisa Perpiñán	837	251·89	» »	131·09
	Idem	El mismo	3679	139·92	» »	72·86
	Idem	El mismo	3924	281·56	» »	145·48
3	Magallon	D. Benito Fernandez	13151	925·42	» »	481·38
4	Zaragoza	Juan Antonio Suñol	2081	144·15	144·15	75·08
5	Villamayor	Antonio Mateo Tello	19480	32·30	32·30	16·63
6	Zaragoza	Rafael Estevan	2736	84·36	» »	» »
7	Terrer	Segundo Bernad Fuertes	18152	109·75	109·75	57·32
8	Idem	Mariano Mateo Martinez	18139	89·25	89·25	45·94
9	Zaragoza	Vicente Julian Lopez	1684	39	» »	» »
10	Belchite	Valero Cortes Genzor	6183	194·35	» »	» »
11	Zaragoza	Vicente Escanero Sainz	1746	183·58	» »	» »
12	Idem	Mariano Vicente Andilla	1209	25	25 »	» »
13	Monreal de Ariza	Alejandro Polo Enguita	13933	66·60	66·60	34·59
14	Zaragoza	Antonio Garcia	3081	25	25 »	13·05
15	Idem	José Raso Alzola	17589	29·25	29·25	15·25
16	Idem	Antonio Rais Pellicer	2556	» »	» »	132·55
17	Cariñena	Antonio Laplana	7796	77·45	77·45	40·73
18	Torres de Berrelén	D.ª Manuela Diez Latas	18470	126·33	126·33	» »
19	El Pozuelo	Josefa Martin Ferrando	15793	127·95	» »	» »
20	Lumpiaque	D. Pedro Fernandez Blasco	71507	» »	» »	12·66
21	Cariñena	Antonio Tello	7799	551·31	551·31	286·82
22	Puebla de Alfinden	Bruno Beltran	15917	50·87	50·87	26·51
23	Zaragoza	Bernardo Frison	154	» »	82·26	» »
24	Idem	Felipe Alfaro	431	» »	» »	228·47
25	Longares	Cárlos Cortés Bueno	69713	12·34	12·33	12·33
26	Zaragoza	Deogracias Merino	23957	7·13	7·13	» »
27	Idem	Domingo García	20392	17·11	17·11	» »
28	Tabuenca	Alejandro Tapia	17386	» »	30·86	» »
	Idem	Basilio Roman	17390	» »	121·28	» »
	Idem	Felipe Garcés	17399	38·59	» »	» »
	Idem	Francisco Sancho	17395	30·57	» »	» »
	Idem	Felipe Fontova	17396	24·58	» »	» »
	Idem	José Sancho Cuartero	17404	97·46	97·46	» »
	Idem	Lorenzo Cuartero	17415	22·87	» »	» »
	Idem	Márcos Sancho	17418	71·17	» »	» »
	Idem	Manuel Fontova	17430	» »	21·70	» »
	Idem	Tomás Sanjuan Cuartero	17446	76·30	» »	» »
	Idem	Anselmo Gascon	17387	28·86	» »	» »
	Idem	Rafael Olona	12006	199·29	» »	» »
	Idem	Pablo Taules	11997	52·59	» »	» »
	Idem	Manuel Peralta	11971	174·34	» »	» »
	Idem	Pascual Ezquerra	11995	126·39	» »	» »
29	La Almolda	Jorge Pallás Giménez	11958	87·76	» »	» »

	PUEBLOS.	NOMBRES.	NUMERO de los recibos.	PLAZOS A QUE CORRESPONDEN.		
				1. ^o	2. ^o	3. ^o
				Pesetas. Cts.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
30	Gelsa	D. Casimiro Genzor	11181	» »	220·93	»
	Tabuenca	Agustin Oro	96973	17·34	17·33	17·33
	Idem	Andrés Cuartero	96974	2·68	2·66	2·66
	Idem	Manuel Egea	97119	10·34	10·33	10·33
	Idem	Sebastian Cuartero	17442	42·80	» »	»
31	Ejea	Ramon Dehesa	9673	89·48	89·48	46·47
	Idem	Francisco Aznar	9592	40·29	40·29	20·9
32	Magallon	Fermín Corao	13170	22 »	22 »	»
33	Idem	Francisco Gimenez	13171	» »	» »	11·4
34	El Pozuelo	Francisco Espigares	15784	36·58	36·58	»
35	Zaragoza	Félix Causada	2308	63·58	» »	»
36	Tauste	Francisco Sierra	17910	64·87	» »	»
37	Zaragoza	Ramon Esparza	1451	47·06	47·06	24·5
	Idem	El mismo	3532	318·43	318·43	165·8
	Idem	D. José del Campo	677	40·29	40·29	20·6
38	Idem	Francisco Moncasi y Postel	394	1.107·18	» »	»
39	Idem	Félix García	457	39·40	» »	»
40	Idem	Francisco Abad	2369	57·20	57·20	»
41	Idem	Josefa Sañudo y Pardo	860	42·79	» »	22·3
42	Borja	Faustino Baldés	6747	128·38	» »	»
43	La Almunia	Francisco Aso Grasa	11726	81·46	» »	»
44	Mequinenza	Francisco Fustigueras	13647	84·87	84·87	41·8
45	Longares	Fernando Bosqued	12568	61·16	61·16	31·5
	Idem	El mismo	69746	4·34	4·33	4·3
46	Belchite	D. Manuel Salas Estevan	6133	122·61	122·61	63·5
47	Magallon	Narciso Barrios	13209	83·45	83·45	43·5
48	Idem	Mariano Quijada	13204	33·43	33·43	17·5
49	Idem	Herederos de D. Tomás Gállego	13201	86·88	» »	»
50	Idem	D. Saturnino Larralde	13222	25·44	» »	»
51	Zaragoza	Guillermo Broca	2917	» »	» »	27·5
52	Cariñena	Genaro Rubio	7852	60·02	60·02	31·7
53	Remolinos	Ramon Vidal	16252	» »	» »	65·4
54	Ibdes	Gerónimo Lozano	11433	121·28	121·28	63·10
55	Ateca	Santiago Yagüe	5755	» »	21·48	»
	Bijuesca	Mariano Sancho	37485	1 »	1 »	»
	Torralba de Ribota	D. Ramona Ibañez	18310	22·58	22·58	99·57
58	Zaragoza	D. Ildefonso Franco	2021	» »	190·80	16·7
59	Ateca	Julian Duel	5680	» »	» »	41·8
	Idem	Jorge Fernandez	5663	» »	» »	19·38
	Idem	Pascual Peren	5734	» »	» »	4·08
	Idem	José Blasco Sanchez	33396	» »	» »	»
	Villalengua	Antonio Gomez	19388	22·87	22·87	»
	Munébrega	Mariano Arribabalaga	81376	4·68	4·66	3·6
	Villafeliche	Agustin Estevan	19336	» »	103·46	53·8
	Calatayud	Andrés Martinez	7449	44·58	» »	3·6
	Clarés	José María Hueso	50501	» »	» »	»
	Calatayud	Leon Alcalde	7473	59·44	» »	»
60	Ateca	Miguel Remartinez	5718	31·72	31·72	7·68
61	Luna	Joaquin Pardo	71616	7·68	7·66	5·5
	Idem	El mismo	71655	25 »	25 »	83·95
62	Zaragoza	D. Jorge Begué	2032	161·10	161·10	19·2
63	Villafranca de Ebro	Marcelino Berche	19287	» »	36·87	»
64	Bujaraloz	Cleto Luy Mateo	6873	29·66	» »	21·1
65	Calatorao	Juan Losarcos Adiego	7584	» »	» »	»
66	Idem	José Navarro	7581	» »	50·02	94·8
67	Zaragoza	Juan Barril	1911	181·85	181·85	»
68	Puebla de Alborton	Joaquin Ordovás	15882	147·19	» »	254·36
69	Zaragoza	Juan Barral	2558	» »	» »	11·4
70	Idem	Julian de Val y Bordio	3445	» »	» »	10·4
	Idem	El mismo	21138	» »	» »	»

PUEBLOS.	NOMBRES.	NÚMERO de los recibos.	PLAZOS Á QUE CORRESPONDEN.		
			1. ^º	2. ^º	3. ^º
			Pesetas. Cts.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
71 Zaragoza	Herederos de Mariano Almenara	5527	» »	» »	103'69
72 Idem	D. José Roche	2347	55'10	» »	» »
73 Osera	Juan Casamayor	84513	» »	» »	15'66
74 Villafranca de Ebro	Patricio Fortis	19291	26'58	26'58	» »
75 Zaragoza	D. Teresa Berche	107014	14'33	14'33	» »
76 Idem	D. Felipe Izquierdo, su viuda	22586	16'74	16'74	» »
77 Fuendejalón	Desiderio Casanova	287	144'60	144'60	75'26
78 Morés	Pedro Aznar y Gascon	10818	» »	» »	23'48
79 Borja	D. Petra Gil	14187	» »	43'71	» »
80 Fuentes de Ebro	D. Pedro José Aristimuño	39766	5'68	5'66	5'66
81 El Pozuelo	Mariano Lapuente	10904	376'68	» »	» »
82 Azuara	Santiago Lapuente	10944	» »	172'91	90'34
83 El Pozuelo	Pablo Borobia	15809	36'87	36'87	» »
84 Ejea	Pablo Anson y Prat	5870	53'44	53'44	27'77
85 Munébrega	Pedro Castillo Jarreta	15815	24'02	» »	» »
Idem	Pedro Dronda	9718	299'42	299'42	» »
Idem	Ignacio Morlanes	81210	17	17 »	» »
Idem	Juan Antonio Gimeno	81494	1 »	1 »	» »
Idem	D. Manuela Duce	81'96	5'34	5'33	» »
Idem	D. Juan Lozano	81237	10'34	10'33	» »
Idem	Nicolás Moros	81320	2 »	2 »	2 »
Idem	Pascual Gil	81326	16'34	16'33	» »
Idem	Ignacio Gregorio Chueca	81211	11'34	11'33	» »
Idem	Santos Lorcas Blasco	14456	98'04	98'04	» »
Idem	Gregorio Lajusticia	14425	39'73	39'73	20'98
Idem	Mariano Andrés	14441	» »	21'72	11'05
Idem	D. Josefa Lorcas	14426	42'01	42'01	» »
Idem	D. Francisco Lajusticia	14422	» »	» »	17'12
86 Zaragoza	Palacio, hermanos	2528	381'54	381'54	» »
87 Juslibol	Mariano Balian	65851	» »	» »	16'33
88 Alagón	Mariano Langoyo	4388	54'30	54'30	» »
89 Villafeliche	Mamés Cabello	107729	18'68	18'68	18'66
90 Fuendejalón	Manuel Lasheras	10809	28'76	» »	» »
91 Zaragoza	Marcelino Celestino y otro	1228	39'85	» »	20'77
92 Idem	Juan Soto	2675	25'43	» »	» »
93 Idem	Joaquín de Val, herederos	2008	512'60	512'60	266'94
94 Idem	Viuda de D. Juan Auger	1658	» »	» »	349'12
95 Idem	D. José Navas	896	148 »	148 »	» »
96 Cariñena	Manuel Franco Bazan	7895	» »	65'74	» »
97 Talamantes	D. María Pardo	17469	22'87	22'87	11'96
98 Zaragoza	D. Manuel Olivan	2056	127'20	127'20	» »
99 Idem	Manuel Peralta	1050	» »	» »	15'02
100 Puebla de Albortón	Mariano Ordovás	15899	» »	» »	22'64
101 Jaulin	Manuel Aliaga	11658	44'58	44'58	23'04
102 El Pozuelo	Manuel Anciso	15805	206'92	» »	» »
103 Almonacid de la Cuba	Mariano Soriano	4772	78'03	78'03	40'57
104 Zaragoza	José Andreu y Solanilla	3871	» »	» »	79'02
105 Fréscano	D. Margarita Puertolas	59683	5'34	5'33	5'33
106 Malon	D. Manuel Cuartero	13407	» »	70'03	» »
107 Pinseque	Manuel Belaza	15624	1.149'20	» »	» »
108 Zaragoza	Miguel Cascante	983	423'63	» »	» »
109 Tosos	Lorenzo García	18654	118'61	118'61	62'03
110 Idem	Francisco Luesma	18642	105'46	105'46	55'19
111 Valmadrid	D. Lucía de Val	19079	208'92	208'92	» »
112 Zaragoza	Luisa Zaldivar	941	92'84	92'84	» »
113 Fuendejalón	D. Leon Anciso	10806	26'58	26'58	14'11
114 Cariñena	Vicente Gómez	60423	6'68	6'66	6'66
115 Tauste	Lorenzo Lozano	45271	11'34	11'33	11'33
116 Pradilla	Cándido de Dios Lostalé	17886	» »	» »	15'45
	Manuel Carcas	89122	10 »	10 »	10 »

	PUEBLOS.	NOMBRES.	NÚMERO de los recibos.	PLAZOS A QUE CORRESPONDEN.		
				1. ^o	2. ^o	3. ^o
				Pesetas. Cts.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
117	Luceni	D. Luis Santos Iborte	70349	50 »	50 »	» 1
	Idem	Sixto Iborte	70399	12'34	12'33	12'33
	Idem	D. Modesta Iborte	12710	53'73	53'73	28'33
	Idem	D. Juan Francisco Iborte	70342	5'34	5'33	» 1
118	Pradilla.	Bernardo Lorente	89065	13 »	13 »	» 1
	Tauste.	El mismo	100089	2'34	2'33	» 1
	Boquiñeni.	El mismo	38103	» 68	» 66	» 1
119	Tauste	D. Manuel Salas Lanode	17994	114'89	114'89	59'88
120	Zaragoza.	Lorenzo Viscasillas	914	101'34	101'34	52'78
121	Osera.	Julian Pon Miguel.	84516	» »	» »	1
	Idem.	Justo Pon.	84516	» »	» »	3
	Idem.	Mariano Ballestar.	84539	6'34	6'33	6'33
	Villafranca de Ebro.	Lúcas Boira	106944	» »	» »	9
	Idem	Pascual Nicodemus.	106978	» »	» »	6'33
	Idem	Vidal Laborda.	107020	3'34	3'33	» 1
	Idem	Her. ^s de Nuestra Señora del Pilar.	107133	4'34	4'33	» 1
122	Idem	D. Andrés Laborda.	19275	23'73	» »	1
	Idem	Lino Laborda.	19285	» »	40'59	» 1
	Alfajarín	Andrés Laborda	28429	4'68	4'66	» 1
	Idem	El mismo	28430	1 »	1 »	» 1
	Idem	D. Matías Palú.	28531	5'68	5'66	1
	Idem	Sebastian Laborda.	28568	» »	» »	1
	Zaragoza.	Pedro Gomez y otro	21897	» »	» »	6'66
	Idem	Pedro Gomez García.	1377	23'30	» »	12'18
123	Talamantes.	José Pardo Romanos.	97318	14'34	14'33	14'33
124	Cariñena.	Mariano Ribó.	7927	261'61	261'61	136'28
125	Nuez.	Justo Falcon.	14738	27'15	27'15	» 1
126	Idém	José Gracia Alegre.	8'710	14'34	14'33	14'33
127	Lumpiaque.	Joaquín Alda.	12803	81'84	» »	42'56
128	Borja.	José Diaz.	6739	56'38	56'38	29'57
	Idem	Vicente Marco.	6769	73'79	73'79	38'57
129	Maria.	Joaquin de Baya.	13517	38'87	38'87	20'57
130	Zaragoza.	Basilio Ferrer, herederos.	152	205'22	205'22	106'84
131	Idem	Juan P. Aguerreberre.	3470	210'72	» »	15'01
133	Idem	Miguel Borri.	3067	» »	28'83	» 1
134	Idem	Juan Benedí.	698	75'90	75'90	12'83
135	Idem	José Carné.	2984	» »	» »	7'49
	Idem	El mismo.	21154	» »	» »	1
136	Idem	Sres. Valls, Almerge y Compañía .	2245	339'60	» »	5'38
137	Idem	D. José Alvarez	23679	5'38	5'38	5'38
138	Villafranca de Ebro.	Felipe Altura.	106890	» »	» »	1'60
	Idem	Faustino Castillón.	106893	» »	» »	8'33
	Idem	José Ballestar.	106923	» »	» »	6'66
	Idem	Juan Maestro.	106927	» »	» »	1'33
	Idem	Juan Lopez.	106930	» »	» »	3'33
	Idem	Juan Castillón.	106928	» »	» »	» 1
	Idem	Mariano Salvador.	106957	1 »	1 »	» 1
	Idem	Remigio Falcon.	106997	3'68	3'66	» 66
	Idem	Justo del Pou Miguel.	108003	» »	» »	1'60
	Idem	D. ^a Maria del Pou Gracia.	108028	» »	» »	13'47
139	Zaragoza.	Blasa Balaguer.	131	25'86	25'86	18'08
140	Magallón.	D. José Ruverte Salvador.	13193	» »	» »	36'54
141	Cosuenda.	Mamés Redondo.	9277	67'73	67'73	9
142	Mediana	D. ^a Inés Asensio.	76777	» »	» »	» 1
143	Zaragoza	Herederos de Gregorio Lopez.	561	38'59	» »	17'13
144	Tarazona	D. ^a Josefa Moreno.	17591	» »	» »	» 1
145	Zaragoza	D. Mariano Higinio Andorra.	1139	32'64	» »	» 1
146	Gelsa.	D. ^a Felipa Roche.	11097	34'87	» »	» 1
147	Zaragoza.	D. Federico Juani.	2692	64'44	64'44	» 1
148	Tarazona.	Juan Navascués.	17779	» »	42'31	» 1

PUEBLOS.	NOMBRES.	NÚMERO de los recibos.	PLAZOS A QUE CORRESPONDEN.		
			1. ^º	2. ^º	3. ^º
			Pesetas. Cts.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
149 Zaragoza	D. Miguel Nadal	1020	50·86	50·86	» »
150 Idem	Julio Ibañez	2943	53 »	» »	» »
151 Vierlas	Juan Antonio Azagra	19272	47·42	» »	» »
152 San Mateo de Gállego	Romualdo Fernando Gil	16780	39·15	39·15	20 »
153 Zaragoza	Pedro Ramon, herederos	1333	» »	91·16	47·47
154 Idem	Roman Gonzalez	2532	» »	» »	153·14
155 Idem	Juan Antonio Gonzalez	565	» »	» »	117·61
156 Idem	Ramon Esparza	1451	47·06	47·06	24·51
157 Idem	El mismo	3532	318·43	318·43	165·81
158 Idem	D. José del Campo	677	40·29	40·29	20·95
159 Idem	Manuel Solsona	15215	70·34	» »	» »
160 Idem	Enrique Almech	3195	132·28	» »	» »
161 Idem	D. ^a Rafaela Ramos	22082	8·91	8·91	» »
162 Idem	Ramona Sasera	1438	95·39	» »	» »
163 Idem	D. Miguel Aso	1008	61·88	61·88	» »
164 Idem	Silvestre Lozano	33556	8·34	8·33	8·33
165 Idem	Viuda de Ignacio Casado	5657	48·75	48·75	25·40
166 Idem	D. Pedro Vicente	80968	6 »	6 »	6 »
167 Idem	D. ^a Feliciana Moliner	19935	33·43	33·43	» »
168 Idem	Zaragoza	Francisca Casas, Hers	415	149·90	» »
169 Idem	D. Sebastian Gracia	7993	» »	» »	16·33
170 Idem	D. ^a Juliana India	45260	9·66	9·66	9·66
171 Idem	D. Simon Roman	89169	7·34	7·33	7·33
172 Idem	Magallon	Silvestre Juderías	2638	42·38	42·38
173 Idem	Gotor	Antonio Villacampa	3453	79·70	» »
174 Idem	Piedratajada	El mismo	70	35·60	35·60
175 Idem	Zaragoza	Señores Orensanz y Ruiz	1972	130·60	» »
176 Idem	Tauste	D. Pablo Cuartero	15808	83·45	83·45
177 Idem	Sástago	Santiago Cuartero	15820	23·44	23·44
178 Idem	Alborge	Severino Gimeno	73738	13·68	13·66
179 Idem	Fuendejalon	Lorenzo Saldaña	11232	121·75	» »
180 Idem	Ateca	Toribio Torralva	86852	48·68	48·66
181 Idem	Villarroyna	Mariano Rocatallada	15382	» »	37·22
182 Idem	Zaragoza	Mamerto Salaverri	1006	» »	41·78
183 Idem	El Pozuelo	Ventura Ortega	18085	» »	722·21
184 Idem	Alagon	Valero Laborda	18082	» »	44·08
185 Idem	Villafranca	Ventura Valencia	95225	3 »	3 »
186 Idem	Osera	El mismo	27472	17 »	17 »
187 Idem	Aranda de Moncayo	D. Vicente Cuartero	10826	22·48	22·48
188 Idem	Villafeliche	Lorenzo Cristobal	27152	» »	34 »
189 Idem	Azuara	Vicente Brun	110379	17·68	17·66
190 Idem	Cariñena	El mismo	9080	41·16	41·16
191 Idem	Mequinenza	D. Víctor Aguado	2949	39·84	» »
192 Idem	Zaragoza	Estéban Gil	2153	131·86	131·86
193 Idem	Uncastillo	Antonio García Gil	2794	91·59	» »
194 Idem	Zaragoza	Jorge Fernandez	15795	51·45	51·45
		Mariano Lopez	4397	» »	» »
		Ignacio Girona	19302	621·37	» »
		El mismo	14898	31·44	» »
		D. Juan Manuel Giménez	5267	164·05	164·05
		José Sebastian Marco	19346	86·02	86·02
		José Tomás Lahoz	5846	179·48	179·48
		Agustin Iriegas	45112	3 »	3 »
		Viuda de José Soro	13709	56·82	56·82
		D. Agustín Borruel	3038	21·18	» »
		Benito Claveras	74587	5·34	5·33
		El mismo	103496	1·68	1·66
		D. Juan Sanchez, viuda	787	» »	53 »
		D. ^a Teresa Gavin	1584	55·96	55·96
		D. Joaquin Marton y Gavin	858	184·84	184·84
					96·31

	PUEBLOS.	NOMBRES.	NÚMERO de los recibos.	PLAZOS Á QUE CORRESPONDEN.		
				1. ^º	2. ^º	3. ^º
				Pesetas. Cts.	Pts. Cs.	Pts. Cs.
195	Zaragoza	D. Clemente Marton y Gavin	249	35'55	35'55	18'69
196	Idem	Señores Gomez y Sancho	1939	208'60	208'60	» »
197	Ateca	D. Santos Benito	5761	175'48	175'48	91'50
198	Idem	Marcelino Sanz	5721	29'72	29'72	15'35
199	Cariñena	Cirilo Benedicto Garcia	5793	133'46	133'46	69'71
200	Fuendejalon	Columbano Marin	7813	36'87	36'87	19'22
201	Gallur	Domingo Anciso	10783	159'95	» »	83'10
202	Zaragoza	El mismo	61746	4'66	4'66	» »
203	Idem	D. Joaquin Correas	3170	31'80	» »	» »
204	Pinseque	Vicente Ciruelos	1769	58'93	» »	» »
205	Terrer	Eusebio Pons	85265	16'33	16'33	16'34
206	Zaragoza	El mismo	87755	5 »	5 »	5 »
207	Puebla de Alfinden	El mismo	100364	6'68	6'66	6'66
208	Agon	Capítulo de San Juan el Viejo	20266	24'23	24'23	24'23
209	Almonacid de la Cuba	Capítulo de San Pedro	3725	42'80	» »	» »
210	Zaragoza	D. Estéban Beltran	89466	10'34	10'33	10'33
211	El Pozuelo	Pablo Castillo	4028	32'97	32'97	» »
212	Almochuel	D. ^a Baltasara Teresa Soriano	29002	14 »	14 »	14 »
213	Idem	D. Jorge Adrian	786	40'71	40'71	» »
214	Zaragoza	D. ^a Juana Espigares, viuda	15798	33'15	33'15	17'17
215	El Frasno	D. Fernando Bernad	4926	» »	64'39	» »
216	Zaragoza	Miguel Reinao	29831	8'68	8'66	8'66
	Alfajarín	Constancio Ruiz	23112	16'75	16'75	» »
	Zaragoza	Idem	1871	64'87	» »	» »
	Belchite	Tomás Riveres	6180	48'87	» »	» »
	Longares	Matías Gimeno	12601	68'60	» »	» »
	Alagon	Antonio Lastrada	4335	» »	» »	32'32
	Torres de Berrelén	El mismo	101806	3 »	» »	» »
	Zaragoza	D. Antonio Ibarra	23971	7'13	7'13	7'13
	Ateca	Lorenzo Cristobal	5685	» »	34'01	» »
	Zaragoza	Rudesindo Ibañez	22991	4'28	4'28	» »
	Idem	Bernabé y Mariano Nobella	162	» »	65'28	» »
	Idem	Viuda de Heria é hijos	2735	90'73	» »	» »
	Sestriza	D. Antonio Forcen y Sierra	17065	172'10	172'10	89'70
	El Frasno	Félix Gimeno	9825	147'57	147'57	76'70
	Idem	Julian del Rio	9851	74'22	» »	» »
	Zaragoza	Juan Brui	670	120'73	120'73	13'41
	Alfajarín	El mismo	4686	95'47	95'47	49'61
	Almonacid de la Sierra	D. Isidoro Bernad Lopez	29440	15 »	15 »	15 »

Zaragoza 9 de Enero de 1877.—Cayetano de las Cassas.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS MILITARES.

D. Pablo Iglesias y Cubero, Alférez de la décima compañía de la Comandancia de Zaragoza del séptimo tercio de la Guardia civil, y Fiscal en comision.

Ignorando el paradero del paisano Vicente Lafuente Borobia, que dijo ser de Palomar, en la provincia de Teruel, fugado de la cárcel de Borja, en esta provincia, á quien estoy sumariando por el delito de desacato á un individuo del mismo Cuerpo, la noche del dia veinticuatro de Setiembre último en la referida ciudad.

Usando de las facultades que conceden las Re-

les Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto al expresado Vicente Lafuente, señalándole la casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta villa, sita en la carrera de Caballos, número catorce; donde deberá presentarse personalmente en el término de veinte días desde la publicacion de este edicto, á fin de responder á los cargos que contra él resultan. Si de no presentarse en el plazo señalado se continuará la causa y sentenciará en rebeldía.

Dado en Alagon á diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y siete.—Pablo Iglesias y Cubero.